



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2021, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de edificios y locales municipales, lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones en el plazo de treinta días. Esta aprobación provisional quedará elevada a definitiva si en el plazo de reclamaciones no se presentara ninguna, sin necesidad de nueva aprobación plenaria.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

Por la Alcaldía se propone la modificación del artículo 6º. Exenciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios y locales municipales de la siguiente manera:

“Artículo 6. Exenciones.

No se contempla ninguna exención.”

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2021, el Informe de Secretaría y la modificación de la Ordenanza propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto propuesto por Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios y Locales Municipales.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

En Puerto de San Vicente, a 23 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

Nº. I.-6304